MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Firmado Digitalmente por: RODRIGUEZ VALVERDE Ross Laura FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: ENCARGADA - UADM-LOG
Fecha: 30/11/2023 19:47:25

Firmado Digitalmente por: BAUTISTA IZQUIERDO David Eduardo FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: CONTADOR - UADM - CONT
Fecha: 30/11/2023 19:51:46

Firmado Digitalmente por: ORREGO POMA Jaime Manuel FAU 20414868216 hard
Razón: Doy VB
Cargo: JEFE - UADM-TES
Fecha: 30/11/2023 19:56:57

Resolución Jefatural Nº 00202-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 30 de noviembre de 2023

VISTOS:

Memorando Nº 00331-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 28 de noviembre de 2023 de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica Programa Subsectorial de Irrigaciones e Informe N° 2627-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-LOG de fecha 30 de noviembre del 2023 de la Coordinadora de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/*77*.5, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF*177*.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/*77*.15, se aprobaron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que el literal a), del numeral 40.1 del artículo 40 de la citada directiva dispone que el encargo "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como el desarrollo eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación". Asimismo, lo señala el literal d), Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar";

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e), del numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva N° 001- 2007-EF/77.15; lo que guarda concordancia con lo dispuesto en la Directiva General N° 008 2016-MINAGRI-PSI-OAF, aprobada mediante Resolución Directoral N° 559- 2016 MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016 y la Directiva General N° 004- 2019 MINAGRI-SG, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0105- 2019 MINAGRI-SG, de fecha 22 de agosto de 2019;

Que, mediante documento del visto (1) Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica (UGCAT), a través del Informe Nº 071-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT-MKK, sustenta el pedido de un encargo interno por un monto total de S/ 7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 Soles). Al personal responsable designado en el numeral 2.3 del

informe en mención; para iniciar el trámite para la Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades de los beneficiarios de los Proyectos de Riego Tecnificado.

Que, mediante el documento del visto (2), la Coordinación de Logística, señala que para atender la solicitud del Encargo Interno deberá de afectarse afectar a los CCP N° 296-2023, los cuales forman parte de la sección funcional 010 del clasificador de gastos 2.6.8.1.4.3, por el importe de S/ 7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 Soles) a fin de que se inicie el trámite respectivo.

Que, en tal sentido, en atención a los informes citados y lo previsto en los literales a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 2007-EF177.15, resulta atendible lo requerido y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Contando con los vistos del Coordinador de Logística, contador y tesorero;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la asignación de fondo por Encargo Interno, por el monto total de S/ 7,200.00 (Siete mil doscientos con 00/100 Soles), al Personal Responsable del manejo del encargo interno de la UGCAT, se indica a continuación:

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	DNI	MONTO S/
UGCAT	FERNANDA ALVAREZ SOTO	Asistente en Sistematización	40395970	7,200.00

Articulo 2.- Disponer el encargo interno se realice en el plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recepcionada la Orden de Pago Electrónica; debiendo ser documentada recibir la conformidad respectiva.

Articulo 3.- Disponer que el Contador de la Unidad de Administración efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

Articulo 4.- Notificar la presente Resolución Administrativa al Coordinador de Logística, al servidor antes citado, al Contador y Tesorero.

Regístrese y comuníquese.

PSI
Firmado Digitalmente por: ALCANTARA PASCO Javier Doroteo FAU 20414868216 hard
Razón: Soy el Autor del documento
Cargo: ENCARGADO - UADM
Fecha: 01/12/2023 09:43:54

JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES